EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EL C. JOSE ANGEL SOTO VALENCIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 20 veinte de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Solución Integral de la Tercera Fase del Centro de Monitoreo de Emergencias del Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo, derivado de la Licitación Pública Local OM-36/2022, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que mediante Oficio DRM-204/2023, de fecha 02 dos de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por el Director de Recursos Materiales se solicitó la elaboración del presente Adendum Modificatorio, a efecto de que se prorrogue el tiempo de entrega establecido en la PRIMERA clausula, inciso F punto XIII, asi como el cambio de modelo de Video Wall señalado en el punto 4 del **"CONTRATO ORIGEN"** y autorizar el posible cambio de las cámaras X2391-10-TL por aplicación de garantía; el nuevo modelo tendrá que ser validado técnicamente por el municipio.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el Punto XII Inciso F de la Cláusula PRIMERA del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

PRIMERA.- ***<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>.-*** *Mediante el presente Adendum se modifica el Punto* XIII Inciso F *del Anexo Técnico de la presente cláusula, para quedar como sigue:*

...

F. ***"EL PROVEEDOR"*** *se obliga a acreditar que cuenta con las siguientes certificaciones vigentes:*

...

XIII. La implementación del Sistema integral debe concluirse en un periodo no mayor a 351 días naturales a partir de la fecha señalada para terminación del mismo, de conformidad con la Cláusula.

II.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el Punto 4 de la Cláusula PRIMERA del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

4. <u>VIDEO WALL</u>
DESCRIPCIÓN GENERAL
"EL PROVEEDOR" *debe suministrar e instalar 4 pantallas 4k y toda la infraestructura necesaria (montaje, hardware, software, licenciamiento y soporte) para brindar los servicios descritos en la propuesta técnica y económica.*
"EL PROVEEDOR" *debe considerar ampliación en la infraestructura del Video Wall actual, así como el aprovisionamiento del nuevo equipo con las siguientes características:*

PANTALLAS
4 pantallas 4K LED de 55 pulgadas marca Samsung modelo QM55B 55 *son de la misma marca del sistema Video Wall actual con características similares o superiores, las pantallas deben de ser especificadas para su uso en centros de emergencia o centros de monitoreo, no se admitirán pantallas de uso casero o comercial. Las pantallas deben contar al menos con las siguientes características:*

Deben contar con una fuente de poder de al menos 300W y soportar un rango de alimentación de 100-240V (50/60Hz)
Pantalla

- *Tamaño de pantalla: 55 pulgadas*
- *Resolución Máxima: 3840x2160*
- *Tamaño de pixel: 0.315 x 0.31 5 mm*
- *Brillo: 300cd/m2*

- *Relación de contraste: 1100: 1**
- *Relación de aspecto: 16:09*
- *Ángulo de visión (H/V): 178° / 178°*
- *Color de Pantalla: 1.07 mil millones*
- *Tiempo de respuesta: <6ms*
- *Sistema de video: NTSC I PAL*

Interface

- *Entrada de puerto de pantalla 1*
- *Entrada HDMI 1*
- *Entrada DVI 1*
- *Entrada VGA 1*
- *Compuesto 1*
- *USB IPS 1*

Transmisor

- *Control remoto si*

Audio

- *Altavoces incorporados 2x3W(Stereo)*

Características

- *Tipo de filtro: Filtro de peine 3D*
- *Reducción de ruido (NR) Si*

General

- *Dimensión del contorno (WxHxD): 1274.8 X 749.8 X 101 mm (50.19" X 29.52" X 3.98")*
- *Peso neto: 34.15 kq (75.28 lbs)*
- *Material I Color: Plástico mejorado / Negro·*
- *Soporte de escritorio: Pararse*
- *Consumo: < 120W*
- *Temperatura de funcionamiento O° ~ 40° C I 32° ~ 104° F*
- *Temperatura de almacenamiento -20° ~ 60° C I -4° ~ 140° F*
- ***Monturas***
- *tamaño de montaje VESATM 400 x 200mm*

CONTROLADOR PARA ARREGLO DE VIDEO WALL

- *Para garantizar el mejor desempeño y total compatibilidad la controladora será de la* ***marca Niveo modelo NGSME24T2H-AV.***
- *La controladora debe soportar al menos con 16 entradas/ventanas universales, con resoluciones seleccionables por el usuario de hasta 2048 x 1080 (incluyendo 1920 x 1080p)*
- *Debe permitir ver el contenido de varias ventanas de vídeo y gráficos al mismo tiempo en una o varias pantallas.*
- *Debe soportar entradas para fuentes de vídeo HD, incluyendo DVI, HDMI, VGA, YPbPr, SD I HD I 3GSDI.*
- *Entrada/salida display port y mini display port para conectar 4k*
- *Debe soportar ser controlada mediante RS-232C, a través de un módulo de control con entradas GPI asignadas a preajustes o mediante una aplicación de software*

- *Debe contar con botones en el panel frontal para memorización rápida (30 preajustes al menos)*
- *Deberá contar con al menos 16 entradas de video DVI o VGA, así como con dos salidas DVI-I o HDMI*
- *Deberá ser capaz de desplegar Bordes, etiquetas, fuentes, reloj, logotipos en formatos UMD, OMD o IMD*
- *Deberá contar con un puerto serial y al menos un puerto Rj45 10/100*

III.- "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en autorizar el posible cambio de las cámaras X2391-10-TL por aplicación de garantía por parte del fabricante, una vez que el fabricante garantice las funcionalidades requeridas, el nuevo modelo será propuesto por "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" para su validación técnica.

IV.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **03 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.**

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE ANGEL SOTO VALENCIA
Apoderado General con facultades para Actos de Administración de
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

NIGV/JSG/MARD